RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 106 DEL 15 DE ABRIL DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO DECRETO 092 DE 2017 CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (PROCESO COMPETITIVO) NO: 300.40.ESAL.01”

El Recto del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas **en** los artículos 5, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” - INTENALCO requiere celebrar un **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO DECRETO 092 DE 2017 CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (PROCESO COMPETITIVO)**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 5, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Que el artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece la posibilidad de celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades estatales.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro y establece los requisitos para la celebración de convenios de asociación.

Que INTENALCO cuenta con los estudios y documentos previos en los cuales se justifica la necesidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia del convenio, así como la idoneidad de la(s) entidad(es) sin ánimo de lucro que podrán participar.

Que el proceso se adelantará garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, mediante convocatoria pública cuando haya lugar.

Que para respaldar los compromisos derivados del convenio, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15126 de fecha 27 de marzo de 2026, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (2.000.000.000) M/CTE.

Que los documentos del proceso estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013

Que en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá contener: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso, así como la indicación del lugar físico o electrónico donde se podrá consultar y retirar el pliego de condiciones; el certificado de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo. Así mismo, se deberá convocar a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en este proceso de selección.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Objeto.** Dar apertura al Proceso de La Apertura De Un Proceso De Contratación Bajo Decreto 092 De 2017 Convenio De Asociación Con Entidad Sin Ánimo De Lucro (Proceso Competitivo) No: 300.40.Esal.01, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos de investigación de la comunidad educativa mediante la implementación de un programa de formación dirigido a 30 docentes, orientado al desarrollo de capacidades del talento humano en áreas estratégicas como pensamiento computacional, analítica de datos e inteligencia artificial aplicada. Para así fortalecer las competencias del cuerpo docente frente a los desafíos de las nuevas tecnologías, promoviendo su aplicación transversal en los distintos programas académicos de INTENALCO y facilitando la transferencia de conocimiento hacia la comunidad educativa a través de actividades en aula y semilleros de investigación.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma. El presente proceso de selección se hará atendiendo el siguiente cronograma:

Publicación del Proceso	8 de abril de 2026 23:59
Presentación observaciones	9 de abril de 2026 hasta 16:00
Publicación del Proceso	15 de abril de 2026 18:00
Presentación observaciones	16 de abril de 2026 hasta 16:00
Respuesta observaciones	17 de abril de 2026 hasta 12:00

Presentación de adendas	20 de abril de 2026 hasta 18:00
PRESENTACION DE OFERTAS	20 de abril de 2026 hasta 14:00
Informe de evaluación	22 de abril de 2026 hasta 12:00
Observaciones al informe de evaluación	24 de abril de 2026 hasta 12:00
Firma del contrato	27 de abril de 2026 18:00
Fecha inicio de ejecución	30 de abril de 2026

ARTÍCULO TERCERO: Convocatoria Veedurías. INTENALCO, en atención a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 0733 de 2012, en la presente invitación, está convocando a las veedurías ciudadanas para que realicen el control y seguimiento, tanto al procedimiento de selección y desarrollo del contrato.

ARTÍCULO CUARTA: Se ordena a la Secretaría General de entidad dar el trámite respectivo al proceso de selección aperturado con el presente acto administrativo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



NEYL GRIZALES ARANA
RECTOR